



Resolución Ministerial

N°132-2014-MC

Lima, 21 ABR. 2014

VISTOS, el Memorando N° 0161-2014-VMPCIC/MC emitido por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales de fecha 25 de marzo de 2014; el informe N° 176-2014-OGRH-SG/MC emitido por la Oficina General de Recursos Humanos de fecha 1 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2011-MC de fecha 6 de junio de 2011, se designó a la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría en el cargo de Directora de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, el mismo que establece la estructura orgánica de la entidad y funciones de sus órganos;

Que, el referido Decreto Supremo a través de su Primera Disposición Complementaria Final, faculta al Ministerio de Cultura para que mediante Resolución Ministerial, emita las disposiciones necesarias para la adecuada implementación del citado documento de gestión;

Que, la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, estableció el Cuadro de Equivalencias de Órganos del Ministerio de Cultura, el cual señala que la Dirección de Artes es equivalente a la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 180-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, precisa que los órganos no señalados en las encargaturas efectuadas en los artículos 3 al 11 de la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC y que se encuentran consignados en el Cuadro de Equivalencias de Órganos del Ministerio de Cultura, así como las funciones que les corresponden en virtud del nuevo ROF del Ministerio de Cultura, se entienden encargadas a los titulares de los órganos equivalentes, es decir, los funcionarios que han sido designados, deben entenderse como encargados;

Que, se estima por conveniente dar por concluida la encargatura de funciones de la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría en el cargo de Directora de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura, actualmente Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, dándosele las gracias por los servicios prestados;



M. Muedas M.

Que, mediante Memorando N° 0161-2014-VMPCIC/MC emitido por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales de fecha 25 de marzo de 2014, se propone a la señorita Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, como Directora de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el Informe N° 176-2014-OGRH-SG/MC emitido por la Oficina General de Recursos Humanos de fecha 1 de abril de 2014, señala que la señorita Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, presta servicios en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0244-2014-MC y adenda vigente hasta el 30 de junio de 2014;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente encargar las funciones de la Dirección de Artes perteneciente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio del Cultura;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Secretario General, de la Directora de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

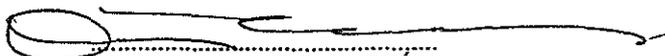
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la encargatura de funciones de la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 188-2011-MC de fecha 6 de junio de 2011, precisada por la Resolución Ministerial N° 180-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar las funciones de la Dirección de Artes perteneciente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura a la señorita Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0244-2014-MC.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura